



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**Consideraciones para el registro de proyectos
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad
de las Mujeres (PROABIM) 2024**

Instituto Nacional de las Mujeres
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,
CDMX, C.P. 03900 <https://www.gob.mx/inmujeres/>



Introducción

Con el propósito de que las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres cuenten con los elementos para la presentación de la documentación jurídica y el registro de proyectos, señalados en los numerales 4.2 y 5.2 de las Reglas de Operación (ROP), la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios elabora el presente documento.

En el primer apartado se señalan las principales características del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, en el segundo se indican las consideraciones para participar y se incluyen los periodos para la presentación de la documentación jurídica, en el último apartado se presenta lo referente al registro de los proyectos de ambas modalidades de participación, en especial las particularidades de la integración del proyecto para la Modalidad II; cierra el apartado con los plazos para el registro de los proyectos.

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) tiene por objeto general “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país (...)”, y entre sus objetivos específicos está “la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales (...) con las mujeres” .

Para contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente; además de contemplar el compromiso del gobierno federal de otorgar beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal con el propósito de alcanzar el bienestar, el Inmujeres opera el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, (PROABIM).

El PROABIM tiene como objetivo, “Apoyar a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) de las entidades federativas y municipios mediante subsidios y asesorías para que implementen acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres.”

La cobertura del programa incluye a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuentan con un MAM constituido o tiene la posibilidad de crearlo.

La población objetivo en el marco del PROABIM considera a los MAM que son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP, más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).

La participación en el PROABIM es mediante la presentación de proyectos de acuerdo con dos modalidades de participación:

- I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas, en la cual participan las IMEF.
- II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dirigida a las IMM.

Consideraciones para participar

Documentación jurídica

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 Criterios generales de participación de las ROP, para participar en cualquiera de las modalidades los MAM deberán:

- Presentar la documentación jurídica que se enlista en el numeral 4.2 de las ROP;
- Capturar y adjuntar en la Plataforma, la información y documentación del proyecto de acuerdo con la modalidad en la que participen considerando lo señalado en el numeral 5.2 de las ROP;
- Contar con oficio de terminación o de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración de su última participación en el PFTPG o en el PROABIM;
- No tener reintegros pendientes, y
- No tener observaciones pendientes por atender en más de un ejercicio fiscal anterior.

También podrán participar aquellos MAM que cuenten con acuerdo reparatorio o notificación de no ejercicio de la acción penal.

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2 de las ROP, los MAM del 2 al 10 de enero de 2024 deberán capturar y adjuntar en la Plataforma la información y documentación jurídica que se les requiere.

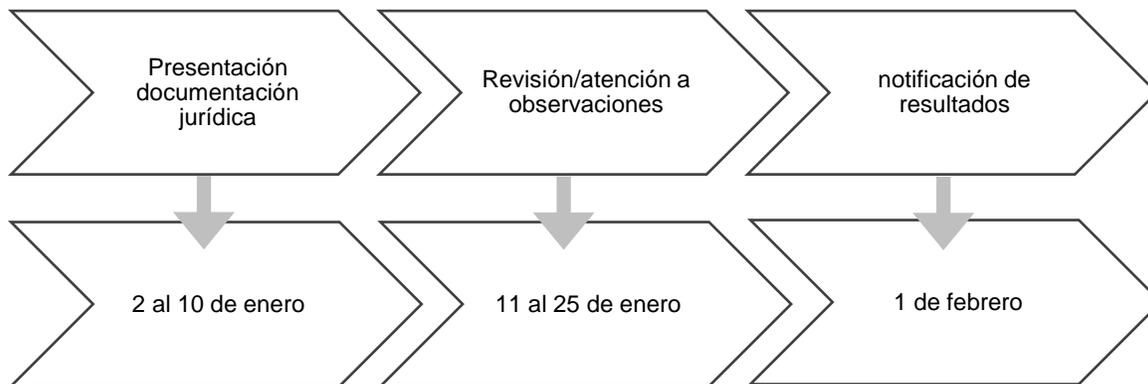
En caso de que los MAM no capturen y/o no adjunten la documentación jurídica completa, no se dará continuidad a su participación en el PROABIM, lo cual será notificado por el Inmujeres con carácter definitivo e inapelable.

Una vez concluido el plazo para adjuntar la documentación jurídica; la Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) del Inmujeres contará con un plazo de ocho días hábiles para validar que la documentación cumpla con lo establecido en las ROP y se encuentre completa.

Si la documentación presenta observaciones, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del resultado de la revisión, los MAM deberán atender las observaciones y/o recomendaciones y en su caso, adjuntar en la Plataforma la documentación correcta.

Concluido dicho plazo, en un periodo de cinco días hábiles, la CAJ revisará que la documentación cumpla con lo establecido en las ROP y sea correcta; de lo contrario, el Inmujeres informará a los MAM que su participación en el PROABIM se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

Periodos para la presentación y revisión de la documentación jurídica:



Registro de proyecto

Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las ROP, una vez que se valide la documentación jurídica, los MAM de acuerdo con la modalidad de participación, del 2 al 9 de febrero podrán registrar su proyecto.

Para los proyectos de la Modalidad I, las IMEF deberán considerar lo siguiente:

- Estar conformado por un máximo de 12 acciones que cumplan con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.5, de las cuales al menos cinco deberán ser acciones de atención directa a las mujeres¹ vinculadas a temas de especial interés para el Inmujeres. Las acciones previamente validadas por la CVP se pueden consultar en el Anexo 2 de las ROP.
- Una de las acciones deberá referirse al fortalecimiento de los CDM, se sugiere incorporar al menos, el mismo número que operaron en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2023. Las IMEF podrán consultar en la página electrónica del Inmujeres² el listado con el número de CDM que operan en la entidad.

Para la operación de los CDM, las IMEF deben considerar que se requiere la vinculación con las autoridades municipales y en especial con la persona titular de la IMM. En esta acción se incluyen las actividades:

- ✓ *Contratación de servicios profesionales de tres personas por CDM y*
- ✓ *Promover el empoderamiento económico de las mujeres (4 profesionistas en 4 CDM)*

Además, deberá consultar el listado de IMM que aún no concluyen su participación en emisiones anteriores del PFTPG y del PROABIM, con el propósito de verificar que los municipios en los que se pretenda instalar u operar un CDM no se encuentren en dicho listado. Asimismo, se deberá verificar la i) Constitución formal de las IMM; ii) Nombramiento de la Titular de la IMM y iii) Constancia de situación fiscal.

¹Acciones de atención directa a las mujeres: Incentivar que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres impulsen la formación, profesionalización y certificación de personas cuidadoras, preferentemente mujeres 2024; Impulsar que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres favorezcan el empoderamiento de las adolescentes y jóvenes 2024. Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica y media superior 2024. Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al autocuidado en el ámbito comunitario 2024. Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario 2024. Impulsar la participación de las mujeres para fomentar una cultura ambiental sustentable 2024. Promover los derechos agrarios de las mujeres ejidatarias y comuneras 2024.

² <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-PROABIM?state=published>

- El monto al que podrán acceder las IMEF se pueden consultar en el Anexo 6, el cual ya incluye el 7% correspondiente a los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto.
- En caso de que en el ejercicio fiscal anterior la IMEF haya generado un reintegro mayor al 5%, se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado, dicha situación se notificará por escrito con el propósito de que se ajuste el proyecto dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 de las ROP.
- No se beneficiarán acciones propuestas por las IMEF que hayan sido ejecutadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de aquellas de especial interés para el Inmujeres que den continuidad.

En el caso de los proyectos de la Modalidad II, las IMM deberán considerar lo siguiente:

- Seleccionar las acciones previamente validadas por la CVP, las cuales cumplen con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.5 de las ROP.
- Consultar en la página electrónica institucional del Inmujeres el listado de IMM³ que aún no concluyen su participación en emisiones anteriores del PFTPG y del PROABIM.
- El monto asignado para la ejecución del proyecto es de \$200,000.00 el cual ya incluye el 7% que corresponde a los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto.

El proyecto de la Modalidad II se integra por cuatro acciones de acuerdo con lo siguiente:

Acción	Actividades	Consideraciones	Grupo de atención	Monto estimado
1. Reforzar las capacidades organizacionales y operativas de las IMM 2024.	Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	Contratación de una persona	Funcionariado público y ciudadanía preferentemente mujeres.	\$60,000.00
2. Fortalecer las capacidades técnicas de las titulares de las IMM.	Certificación en: Estándar "ECO779 Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal" Diplomado para fortalecer las capacidades técnicas de la Titular IMM (alternativas de inscripción a institución educativa)	Seleccionar una de las dos actividades	Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres	\$16,000.00
3. Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica primaria y/o secundaria y media superior.	Grupo de preparación para certificar la educación primaria y/o secundaria. Inscripción al examen ACREDITA-BACH O EXACER	Seleccionar una de las dos actividades	Mujeres mayores de 15 años interesadas en concluir la educación básica. Mujeres mayores de 18 años interesadas en concluir la educación media superior	\$30,000.00

³ Se puede consultar en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/requisitos-y-procedimientos-de-acceso-PROABIM?state=published>

Acción	Actividades	Consideraciones	Grupo de atención	Monto estimado
4. Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario.	Certificación en oficios no tradicionales para mujeres (carpintería, plomería, electricidad, albañilería, venta especializada de productos y servicios, entre otros).	Seleccionar dos de las tres actividades	Ciudadanía en el ámbito local, preferentemente mujeres.	\$80,000.00
	Certificación en el Estándar EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio".			
	Certificación en el Estándar EC0585 "Atención de primeros auxilios a la persona afectada/lesionada".			
Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto				
Corresponde al 7% del monto único asignado				\$14,000.00
Total				\$200,000.00

Una vez finalizada la captura del proyecto, la Plataforma emitirá un formato (Anexo 3 de las ROP); el cual se deberá imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

En caso de que se considere en el proyecto la elaboración de estudios e investigaciones, necesariamente deberá adjuntar en la Plataforma, un documento mediante el cual se acredite que, en la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, no existe un estudio similar. Dicho documento deberá estar firmado por la titular del MAM, previa consulta a las dependencias de la administración pública.

Para el diseño de sus proyectos, los MAM que determinen participar en una de las dos modalidades, deberán considerar el periodo de ejecución de mayo a noviembre. Además, en aquellos casos en que exista cambio de gobierno estatal y/o municipal se deberá poner a disposición de las autoridades que asuman los cargos toda la información y documentación generadas en el marco del PROABIM conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.2 inciso j) de las ROP.

Concluido el periodo para el registro del proyecto, el Inmujeres en un plazo de cinco días hábiles revisará el proyecto. El resultado de la revisión se notificará mediante correo a los MAM que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 5.2 de las ROP y se les asignará un número de folio de participación por modalidad conforme a la fecha y hora en que el MAM capturó y adjuntó en la Plataforma la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, el Inmujeres informará a los MAM que su participación en el PROABIM se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

Periodos para el registro y revisión del proyecto:

